



Oberá - Misiones, 16 de Agosto de 2022.

ORDENANZA / N° 3125

-Expte N° 201/2022-

Ref.: "Aprobando Convenio de Colaboración Institucional con el Instituto de Estudios Superiores Hernando Arias de Saavedra".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración Convenio de Colaboración Institucional con el Instituto de Estudios Superiores Hernando Arias de Saavedra;

QUE, el objeto del presente la puesta en marcha de proyectos y/o programas relacionados a temas académicos, de investigación y extensión en diferentes temáticas que atañen al Municipio de Oberá, enmarcadas en el concepto de la sustentabilidad;

QUE, asimismo, de común acuerdo las partes concordarán llevar a cabo acciones conjuntas, según los objetivos de cada una de las instituciones intervinientes y se comprometen a planificar y llevar adelante en forma coordinada, las diversas actividades que se acuerde;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes el Convenio de Colaboración Institucional entre el Instituto de Estudios Superiores Hernando Arias de Saavedra, representado en el acto por su rector el Mgter. José Antonio Cabral y la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el sr. Intendente, Abog. Pablo Alberto Hassan firmado en fecha 16 de junio de 2022, cuya copia como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO VIROOBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
entre el Instituto de Estudios Superiores Hernando Arias de Saavedra
y la Municipalidad de la ciudad de Oberá

La Asociación Civil Instituto de Ciencias Empresariales y Sociales Hernando Arias de Saavedra, Pro Universidad de la Integración Sudamericana (UNISUD), PJ 2247, propietaria del Instituto de Estudios Superiores Hernando Arias de Saavedra, con domicilio legal en Av. Mitre 1518, de la localidad de Posadas Misiones, en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por su Rector, **Mgter. José Antonio Cabral**, DNI N° 21.827.253 y, por otra parte, la **Municipalidad de la Ciudad de Oberá**, con domicilio legal en calle Jujuy N° 58 de la localidad de Oberá, Misiones, representado en este acto por el Sr. Intendente **Ab. Pablo A. Hassan**, DNI N° 35.487.210, siendo ambas en adelante "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional con los fines y alcances que se establecen a continuación:

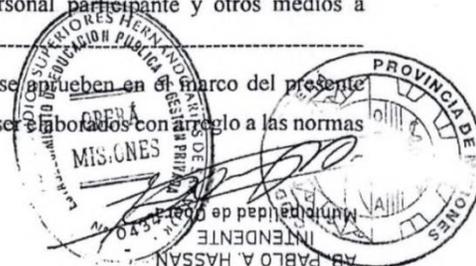
PRIMERA: Objetivos. Constituye el objeto del presente la puesta en marcha de proyectos y/o programas relacionados a temas académicos, de investigación y extensión en diferentes temáticas que atañen al Municipio de Oberá, enmarcadas en el concepto de la sustentabilidad. Asimismo, de común acuerdo las partes concordarán llevar a cabo acciones conjuntas, según los objetivos de cada una de las instituciones intervinientes y comprometen a planificar y llevar adelante en forma coordinada, las diversas actividades que se acuerden.

SEGUNDA: Actas Complementarias. Las acciones específicas se acordarán por medio de Actas Complementarias donde detallarán las tareas, cronogramas, presupuestos y gestión de los recursos involucrados en dichas acciones. -----

TERCERA: Comisión Mixta. A fin de tratar en forma particular y pormenorizada cada uno de los proyectos propuestos, los mismos se ejecutarán previa suscripción de Acta Complementaria, en la que se desarrollen los objetivos a seguir. A dichos efectos las partes designarán un representante titular y uno suplente para la constitución de una Comisión Mixta, encargada de la realización de los propósitos enunciados en dicha Acta. La Comisión Mixta será la responsable de la redacción del Plan de Trabajo, especificando objetivos, metodología, etapas de ejecución, presupuesto, personal participante y otros medios a adoptar por cada parte. -----

CUARTA: Legalidad. Los Planes de Trabajo que se aprueben en el marco del presente Convenio y sendas Actas Complementarias, deberán ser elaborados con arreglo a las normas

Mgter. **JOSE A. CABRAL**
RECTOR
(Instituto de Estudios Superiores
"HERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA"
Establ. de Educ. Publ. de Gestión Privada)





vigentes en cada una de las instituciones. La información y los resultados técnicos que emergieran de las actividades conjuntas serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos por las partes contratantes. -----

QUINTA: Publicidad. Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través del presente, podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente de cada una de las partes. En toda publicación o documento relacionado con el presente y producido en forma unilateral, las partes dejarán constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta respecto del contenido de la publicación o el documento. Esto dará derecho al uso del logo de las partes mientras dure el acuerdo. -----

SEXTA: Propiedad de los bienes. Los bienes muebles o inmuebles de "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO", que en el marco del presente Convenio se destinen al cumplimiento de las Actas Complementarias y los Planes de Trabajo a que las mismas dieron lugar, continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenece o con cuyos fondos hubieren sido adquiridos. -----

SEPTIMA: Bienes Inventariables. Los elementos inventariables cedidos por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, deberán ser reintegrados a la parte que los haya facilitado, una vez cumplida la finalidad para la que fueron cedidos, en buen estado de conservación, sin perjuicio del mérito ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo, la parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos. -----

OCTAVA: No exclusividad. La suscripción del presente convenio no significa obstáculo para que las partes en forma individual o conjunta puedan concertar acuerdos o convenios similares que comprendan a otras instituciones estatales o privadas del país o del extranjero con fines análogos. -----

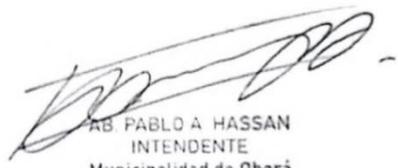
NOVENA: Vigencia. El presente CONVENIO tendrá una duración de DOS (2) años, y será renovado automáticamente, mientras las partes no renuncien a dicho acto expresamente. Las partes podrán renunciar en cualquier estado del presente, sin expresión de causa, mediante aviso escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión del presente convenio marco suspenderá las actas complementarias aprobadas, con excepción de las actividades programadas de proyectos en ejecución, las que continuarán hasta su total cumplimiento. Dicha rescisión no generará derecho a indemnización ni compensación de ninguna especie. -----



DECIMA: Resolución de controversias. Jurisdicción. Para todos los efectos legales que pudieran derivar del presente, las partes convienen que ante eventuales controversias sobre la aplicación o interpretación del presente Convenio, extremarán los esfuerzos para solucionarlas en forma consensuada, agotando las vías conciliatorias. En caso contrario, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Oberá, Misiones, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. A todos los efectos legales las partes fijan como domicilios especiales los mencionados inicialmente -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós.


Mgtr. JOSE A. CABRAL
RECTOR
Instituto de Estudios Superior
"HERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA"
Establ. de Educ. Publ. de Gestión Privada


AB PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

